

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 201-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día viernes, 23 de octubre de 2015, SE TRATÓ el pedido del Regidor William PEZO GONZALES, que consiste en que el Subgerente de Policía Municipal y Fiscalización - MPSM, informe al Concejo Municipal sobre cómo se está trabajando las autorizaciones para quioscos, autorizaciones, de comerciantes ambulantes en el Mercado N° 2, y sobre las construcciones en las viviendas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR RECEPCIONADO el informe oral del Subgerente de Policía Municipal y Fiscalización - MPSM, Prof. Víctor Manuel LÓPEZ VILLACORTA, sobre actos de supervisión y fiscalización en cumplimiento de las ordenanzas municipales cuyo ámbito es el distrito de Tarapoto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo, y su COMUNICACIÓN a Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, y Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

C.c.
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, viernes, 23 de octubre de 2015.

